



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
D. GAIZKA BAQUEDANO IRIBARREN (EHBILDU)
D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

EXCUSAN SU INASISTENCIA

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 13 de Agosto de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las trece horas horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON REDES Y CAMINO AUXILIAR EN EL CAMINO SANTIAGO DE ORICAIN. APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE LICITACIÓN.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que tras la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos para la ejecución de esta obra en el punto 11. De la Sesión plenaria extraordinaria del día 26 de Junio, se produjo la publicación de la oferta y de la documentación

requerida en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Finalizado el periodo de presentación de ofertas la Mesa de contratación ha comprobado que no se han presentado ofertas, por lo que propone que el expediente se declare desierto.

El Sr. Alcalde expone que contrastados los datos de la oferta con diversos operadores del Sector, incluyendo el de la patronal de la Construcción de Navarra, se ha comprobado que durante el último año, los precios para la ejecución de obra civil, se han incrementado entre un 18% y un 25%, por lo que los precios presupuestados en los Pliegos no se ajustan a la realidad del mercado, sobre todo teniendo en cuenta que durante el segundo semestre del año se ejecutan la mayoría de las obras de PIL para pavimentación con y sin redes, por lo que existe una gran demanda de las empresas especializadas del sector, y este hecho tiene incidencia en la concurrencia a las licitaciones de este tipo.

Se trata de una obra largamente demandada por los vecinos/as y el Concejo de Oricain, y en Sesiones anteriores de esta Corporación se ha reconocido su carácter preferente y prioritario.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, que expone que existe un convenio de colaboración con el Concejo de Oricain, para la ejecución conjunta de las obras de pavimentación y de las redes y el camino auxiliar, tal y como se expuso y aprobó en la Sesión del día 26 de junio, y se analizó en Sesiones de la Comisión de Urbanismo anteriores.

A la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde propone que se declare desierto el expediente, y se apruebe dar inicio a un nuevo expediente de contratación en el que, se apruebe el incremento de un 20 % en el conjunto de precios presupuestados, y en el valor del contrato. El resto del contenido del condicionado de los Pliegos se mantendría intacto. El redactor del Proyecto, el arquitecto D. Javier Oficialdegui, ha elaborado unos nuevos presupuestos con el incremento propuesto y detallado por partidas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que expone que, El Concejo de Oricain ha sido consultado y se muestra conforme con el incremento propuesto del 20% en virtud del Convenio firmado en su día con el Ayuntamiento, para la parte de la obra que corre de su cuenta (canalizaciones de redes de fuerza, telecomunicaciones e iluminación, y construcción de camino auxiliar provisional), y por tanto se puede proceder a la licitación conjunta, toda vez que el Convenio sigue vigente y el incremento propuesto tiene correcto encuadre legal en el mismo.

El Sr. Alcalde expone que cabría ejecutar exclusivamente las obras de pavimentación que son, las que en su día se acordó remitir al Departamento de Administración Local para su inclusión en el PIL. Las obras responsabilidad del Concejo han sido las que más han hecho que se prolongue la tramitación de este expediente, en particular el Camino auxiliar, que no fue autorizado hasta finales de junio. El Sr. Alcalde cede la palabra a la corporación para que manifieste lo que resulte de su interés. No se prevé que resulte necesario realizar un expediente de modificación presupuestaria.

El Sr. Baquedano toma la palabra para considerar que sería un desperdicio de tiempo y dinero el ejecutar la obra de pavimentación para que acto seguido se tenga que levantar ese mismo pavimento para canalizar las redes. Adelanta el voto favorable de EH Bildu, ya que considera que es sentir general que se trata de una obra necesaria y está claro que, ante la falta de ofertas, los precios presupuestados eran insuficientes. El resto de corporativos/as se manifiestan en el mismo sentido.

Sometido el asunto a debate, se procede a votar conjuntamente la propuesta de Alcaldía, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, con la mayoría legalmente requerida, acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación para la ejecución conjunta con el Concejo de Oricain de la obra para pavimentación del Camino Santiago de Oricain, canalización de redes y camino auxiliar provisional. Se acuerda publicar en el portal de contratación este extremo y desistir del actual expediente.

SEGUNDO.- Aprobar un nuevo expediente de contratación para la ejecución conjunta con el Concejo de Oricain, de la obra para pavimentación del Camino Santiago de Oricain, canalización de redes y camino auxiliar provisional.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte mantiene su carácter de Órgano de contratación. En su virtud, se aprueban los pliegos de condiciones que regirán la nueva licitación. Se mantendrá el contenido del pliego de condiciones del expediente anterior, salvo el precio presupuestado para la ejecución material de la obra y valor del contrato, que se verá incrementado en un 20% respecto del anterior proceso de licitación, conforme a los presupuestos detallados elaborados por el Sr. Oficialdegui redactor del proyecto y Director de la Obra.

CUARTO.- Autorizar y delegar en la persona del Sr. Alcalde la firma de cualquier modificación o adenda al Convenio firmado con el Concejo de Oricain destinado a detallar los cambios que sean necesarios tras la adopción de los anteriores acuerdos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE EZCABA.

En Sesión Plenaria de 29 de abril de 2019, el Pleno acordó por unanimidad aprobar inicialmente el PEAU de Ezcaba (parcela 7 del Polígono 7. Tras este trámite se produjo la exposición pública y la publicación en el BON nº 114 de 13 de junio por plazo de un mes, así como en los diarios de tirada en Navarra, sin que se hayan producido alegaciones. Se somete el asunto a votación, tras haber recabado los informes pertinentes.

A la vista de la exposición realizada en el punto anterior, por asentimiento general de los corporativos presentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, existiendo el quorum legalmente requerido para la adopción del acuerdo con la mayoría requerida (absoluta de los miembros de la Corporación).

Sometido el asunto a votación se dio el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda con la mayoría legalmente requerida, aprobar definitivamente el PEAU de Ezcaba (Parcela 7 , Poligono 7) y la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de Navarra, así como su remisión al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inclusión en el repositorio SIUN. Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a los promotores de la modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y doce minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.